Régimen	económico	matrimonial	en la	Comunidad	Valenciana
Escrito por seb	- 07/03/2010 22:45				

A dia dia hoy, quisiera saber cual es, por defecto, el régimen económico matrimonial en la Comunidad Valenciana.

Re: Régimen económico matrimonial en la Comunidad Valenciana Escrito por tucapital.es - 08/03/2010 08:25

- Si tienes vecindad foral balear o catalana si no hay capitulaciones matrimoniales el régimen económico matrimonial aplicable es la separación de bienes.
- Si la vecindad foral es gallega se aplica el Código Civil a falta de capitulaciones.
- Si la vecindad foral es aragonesa y sin capitulaciones se rigen por el consorcio conyugal aragonés.
- Si la vecindad foral es la vizcaina y no hay pacto previo el régimen matrimonial es el de comunicación foral.
- Si la vecindad foral es la navarra y no hay pacto previo el régimen matrimonial es el de conquistas.
- También está el Fuero de Baylio, que rige en una parte de Extremadura.

En el resto de España a falta de capitulaciones matrimoniales el régimen ecómico matrimonial es de gananciales. Si se quiere modificar, 1 año antes de celebrar el matrimonio o en cualquier momento después de celebrarlo se pueden otorgar ante notario las capitulaciones matrimoniales y optar por la separación de bienes o el régimen de participación en las ganancias.

_				
	 	 		<u></u>